

3574 *ORDEN de 30 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 24 de septiembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de O. M. don Antonio Martín Carmona.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Martín Carmona, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo del Consejo directivo del Patronato de Casas Militares del Ejército de 20 de marzo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martín Carmona, debemos declarar y declaramos, ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos dictados por el Consejo directivo del Patronato de Casas Militares con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres y por el Ministro del Ejército con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro; el primero, desestimatorio de la petición del actor del reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de la vivienda que ocupaba como arrendatario, y el segundo, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el anterior. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

3575 *ORDEN de 30 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dictada con fecha 22 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Infantería don Vicente Rodríguez Martínez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Rodríguez Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 11 de diciembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Rodríguez Martínez, contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro del Ejército, que desestimó la reposición interpuesta por el mismo contra otro anterior, que le denegó el ascenso honorífico a Teniente Coronel de Infantería, acto consignado en escrito de la Subsecretaría de diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, por no ser competente esta Sala para resolverlo; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al recurso de su razón y otro se remitirá a la oficina de origen con el expediente administrativo, una vez firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

3576 *ORDEN de 30 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de la Guardia Civil, retirado, don Domingo Román Calvo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Domingo Román Calvo, Teniente de la Guardia Civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1974, se ha dictado Sentencia con fecha 25 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de don Domingo Román Calvo, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de su Sala de Gobierno de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el recurso de reposición del interesado, contra el dictado por el propio Organismo que señaló los trienios que le correspondían como Teniente retirado de la Guardia Civil, declarando la conformidad a Derecho de los actos recurridos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que digo por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

3577 *ORDEN de 30 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 17 de septiembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro Herrador, provisional, don Daciano Peral Puertas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, entre partes, de una, como demandante, don Daciano Peral Puertas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, que resolvió tácitamente el recurso de alzada promovido contra acuerdo de la Dirección General de Personal de dicho Ministerio, denegatorio de petición formulada por el recurrente en 17 de julio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara caducado el recurso contencioso-administrativo número setenta de mil novecientos setenta y seis, interpuesto por don Daciano Peral Puertas, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, relacionado en el resultando de esta resolución, por no formalización de la demanda en el plazo legal, y extinguido por tal motivo el proceso.

Así lo mandaron y firman los ilustrísimos señores designados al margen, de que certifico.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.